

DECRETO 012 DE 2008

(enero 4)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

Nota: Modificado por el Decreto 121 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

1er considerando modificado por el Decreto 121 de 2008, artículo 1º. Que el Presidente de la República se trasladará entre los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de enero del presente año, a las ciudades de París (Francia), con el fin de entrevistarse con el Presidente de Francia Nicolás Sarkozy; Bruselas (Bélgica) para asistir a un evento con la Unión Europea; Madrid (España) con el fin de realizar una reunión de trabajo con el doctor José Luis Rodríguez Zapatero, Presidente del Gobierno Español y a Davos (Suiza), para asistir al Foro Económico Mundial”.

Texto inicial del 1er considerando: “Que el Presidente de la República se trasladará entre los días 23, 24 y 25 de enero del presente año, a la ciudad de Davos (Suiza), con el fin de asistir al FORO ECONOMICO MUNDIAL;”.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior y de Justicia, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente decreto, deléganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Carlos Holguín Sardi, las funciones correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 303, 304 y 314.
2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.
3. Artículos 163, 165 y 166.
4. Artículos 200 y 201.
5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ